JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00030-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, veintiocho (28) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON GARATIA REAL promovido por JOSE RODRIGO VALDERRAMA NIÑO contra MONICA ANDREA GIRALDO MONTOYA, informándole que la parte accionante allego memorial solicitando requerimiento a la accionada para que permita el ingreso del perito para avaluar el bien. Provea.

MIGUEL ANTONIO MEJLA GAMEZ

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00030-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Dos (2) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON GARATIA REAL promovido por JOSE RODRIGO VALDERRAMA NIÑO contra MONICA ANDREA GIRALDO MONTOYA, para ordenar requerimiento.

Verificado el contenido del anterior informe secretarial y memorial a que hace alusión, el Despacho:

ORDENA:

REQUIERASE a la parte demandada, a través de su apoderado judicial, a efectos legales de permitir el acceso del profesional, en este caso el Arquitecto CARLOS BUCHAR D'SILVESTRI, que va a realizar el avalúo del bien embargado y secuestrado, con el fin de que el proceso continúe su trámite normal en procura de la cancelación del crédito con el remate del bien que garantiza la obligación.

Se deberá coordinar con la parte demandante para acordar fecha y hora para adelantar las diligencias pertinentes.

En el evento de no acatar el requerimiento, el Despacho podrá ordenar acciones policivas que aseguren el trámite procesal a cumplir. —

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLÉN Juez Primero Civil Municipal

Leticia - Amazonas

<u>NOTA:</u> Leticia, Amazonas; **5 de diciembre de 2022**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **105.** –

Firmado Por: Joel Emigdio Guillen Dela Rosa Juez Juzgado Municipal Civil 001 Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4998bffffc391a6a5b41bb5ac0ddec8ec42d9a30edea29311b7236e73cd08799

Documento generado en 02/12/2022 04:00:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica